

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al **Grupo Parlamentario de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea** formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

De acuerdo con el Reglamento UE del Parlamento Europeo 1307/2013 (artículo 9), los Estados miembros deben comunicar antes del próximo 1 de agosto de 2018, sus modalidades de definición de agricultor activo para 2019.

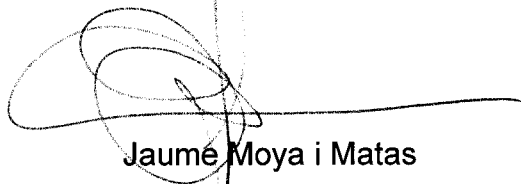
Es una reivindicación de diversas organizaciones de agricultores y ganaderos que el Gobierno defina los requisitos que se establecen para la calificación de la figura de agricultor activo, según Real Decreto 1075/2014, modificado por el Real Decreto 1172/2015 y posteriores Reglamentos, con el objetivo de redistribuir las ayudas con especial atención a las personas profesionales, que son las más implicadas y con mayor vocación de permanecer en la actividad y en el medio rural.

**¿Tiene previsto el Gobierno revisar los criterios generales y específicos vigentes para definir la figura de agricultor activo y los controles previos del cumplimiento de la actividad agraria?**

En caso de respuesta afirmativa, **¿piensa hacerlo efectivo y comunicarlo a la Unión Europea antes del próximo 1 de agosto?**

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 26 de julio de 2018



Jaume Moya i Matas  
Diputado